



**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, DE JULIO DE 2020.-**

**SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
DANIEL ZELAYA  
S...../.....D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al cuerpo legislativo que preside, a los efectos de presentar el proyecto de resolución de “Beneplácito del proyecto de ley de donación de plasma”, presentado por la Senadora Nacional Sra. Inés Blás, a los fines de que continúe el trámite parlamentario correspondiente.-

El texto con su expresión de fundamentos acompaña la presente.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.



**AUTOR:** Concejal CPN Ivana Gabriela Ibáñez.

**ASUNTO:** “Beneplácito del proyecto de ley de donación de plasma”,

## **FUNDAMENTOS**

**Sr. Presidente, Sres. Concejales:**

En esta época de pandemia, senadores y diputados han presentado un proyecto de ley que ayude a personas infectadas con COVID-19 para su pronta recuperación.

Gracias a los diferentes estudios realizados, se ha comprobado que el procedimiento de extracción de plasma –parte líquida de la sangre- ha dado un resultado positivo en pacientes infectados con COVID-19, según los datos del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Las personas recuperadas de COVID-19 poseen en el plasma de su sangre anticuerpos que benefician a quienes están cursando la enfermedad. Con el plasma de recuperados se hace una inmunización pasiva —distinta a la vacuna, que es activa.

Realizando la respectiva campaña de difusión y comunicación se podrá concientizar sobre la importancia de la donación de plasma rico en anticuerpos, beneficiando a quienes están cursando la enfermedad.

Es sumamente importante la colaboración de todos y todas ya que por cada donación se estipula que pueden ser salvadas hasta cuatro personas con COVID- 19.

Las personas confirmadas de COVID-19 están en condiciones de donar su plasma pasados 14 días de su recuperación y contando con dos pruebas negativas para COVID-19 realizadas con al menos un intervalo de 24 horas con toma de muestra



nasofaríngea, y teniendo en cuenta los requerimientos que el Ministerio de Salud de la Nación específica para ser donante.

Nuestra Senadora Inés Blas, quien nos representa en el Congreso Nacional, presentó un proyecto de ley de donación de plasma en este sentido, el cual está siendo tratado en la misma. Es por ello, Señores Concejales, que solicito sanción favorable al siguiente proyecto de:



**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE**

**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

Sanciona con fuerza de

**RESOLUCION**

Artículo 1º: El beneplácito del proyecto de ley de donación de plasma, presentado por la Senadora Sra. Inés Blas ante Honorable Congreso de la Nación, por entender que dicha norma favorece las acciones de salud de pacientes infectados con covid-19, en el marco de la actual pandemia que aqueja a los habitantes de nuestra Nación.

Artículo 2º: De forma.-